



Resolución Ministerial

N° 021 -2021-MIMP

Lima, 20.ENE. 2021

Vistos, el Oficio N° 000027-2021-INABIF/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y el Informe N° D000010-2021-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAP-P N° 558), en consecuencia, es necesario designar temporalmente a la persona que desempeñará dicho cargo, en tanto se designe a su titular;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Secretaría General, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y, los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2021, a la servidora **OLGA MERCEDES VILLALOBOS MANRIQUE**, profesional que presta servicios bajo Contratación Administrativa de Servicios, como Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adición a sus funciones y en tanto se designe a el/la titular del citado cargo.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2021 19:08:07 -05:00

SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2021 11:06:36 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
JONZALES Fernando Oscar FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2021 10:09:22 -05:00



Firmado digitalmente por VILA
RIMENO Cynthia Patricia FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2021 11:13:02 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Martin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2021 09:46:07 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO
HUY Karina Del Pilar FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2021 09:32:47 -05:00